

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL TOLEDO

Número 2

Cédula de notificación

Don José Manuel Recio Nuero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 47 de 2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Jesús Barajas Calvo contra la empresa Molduras Arte 2, S.A., sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

Auto

En Toledo a 2 de julio de 2009.

Hechos

Primero: En el presente procedimiento seguido entre Jesús Barajas Calvo como parte demandantes y Molduras Arte 2, S.A. como parte demandada, consta sentencia de fecha 5 de marzo de 2007, cuyo contenido se da por reproducido.

Segundo: El citado título adquirió firmeza, sin que conste que la parte demandada haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada asciende a 2.835,47 euros de principal, más otros 567,09 euros de costas e intereses que solicita la parte ejecutante en su escrito de fecha.

Tercero: Que con fecha 26 de abril de 2007 por la representación de la parte actora se presentó escrito en solicitud de demanda ejecutiva contra la empresa demandada Molduras Arte 2, S.A., al no haberse dado por dicha empresa cumplimiento a la Sentencia dictada.

Que por auto de fecha 30 de mayo de 2007 dictado por este Juzgado se acordó no haber lugar a despachar la ejecución interesada, por hallarse declarada en situación de concurso la empresa demandada Molduras Arte 2, S.A., procediéndose al archivo de las actuaciones.

Cuarto: Que con fecha 14 de mayo de 2009 se ha presentado escrito por la parte actora, solicitándose la continuación de la ejecución instada en su día, al no encontrarse la empresa demandada en situación de concurso de acreedores.

Quinto: Por el Juzgado de lo Social número 1 de Toledo se ha dictado auto de insolvencia de fecha 9 de julio de 2009 respecto del mismo deudor, aportándose testimonio del mismo a los autos, el cual se da por reproducido.

Razonamientos jurídicos

Unico.- Dispone el artículo 274.3 de la LPL que declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, ello constituirá base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, pudiéndose dictar el auto de insolvencia sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el artículo 248 de la citada Ley, si bien en todo caso se deberá dar audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial para que en plazo de quince días señalen la existencia de nuevos bienes en su caso. Por ello y vista la insolvencia ya dictada contra la ejecutada, y los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación al caso, se adopta la siguiente resolución:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los «hechos» de la presente resolución, contra la parte ejecutada Molduras Arte 2, S.A., por un principal de 2.835,47 euros, más la cantidad de 567,09 euros en concepto de intereses y costas provisionales, sin perjuicio de ulterior liquidación.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Lo acuerda, manda y firma S.Sa. Ilma. doña María Cristina García Carballo, Magistrada Juez de lo Social número 2 de Toledo y su provincia; doy fe.

La Magistrada. El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Molduras Arte 2, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Toledo 30 de septiembre de 2009.-El Secretario Judicial, José Manuel Recio Nuero.

N.º I.- 10468